



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301 -2020- A/MPR

Rioja, 13 de NOVIEMBRE del 2020.

VISTO:

El Informe N° 105-2020-UIC-MPR de fecha 16 de octubre del 2020; Informe N° 358-2020-GM/MPR de fecha 12 de noviembre del 2020; Memorando N° 371-2020-A/MPR de 12.11.2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnología digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el Artículo 23°, numeral 23.2 del referido Decreto Legislativo N° 1412 establece que (...) **"23.2.- Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante"**, precisándose a su vez en el numeral 5.9 del Artículo 5° que uno de los principios rectores aplicables a las disposiciones de dicha norma es los **Datos Abiertos por Defecto**, lo cual implica que los datos se entren abiertos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos;

Que, teniendo en cuenta las normas antes citadas, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Concejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, solicita que se expida el acto administrativo que disponga la designación del responsable de la **Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de Rioja;**

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000073-2020-PCM-SGD de fecha 29 de setiembre del 2020, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita a la Municipalidad Provincial de Rioja, la remisión del documento correspondiente al acto administrativo que designa al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. **RICHARD G. VELA TORREJÓN**, como Responsable de la **Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la Municipalidad Provincial de Rioja**, quien tendrá a su cargo desarrollar acciones que correspondan, acorde a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1412.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Gerencias, Oficinas y Unidades de nuestra institución para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional y donde corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Gerencia de Inversiones.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Gerencia Des. Econ. Local.
- * Oficina de RR. HH.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.